



Municipalidad de Ciudad del Este

PARAGUAY

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 - www.municipalidadcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 337 /I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE OBRA CORRESPONDIENTE A LA REGULARIZACIÓN DE POLIDEPORTIVO, PROPIEDAD DE LA CONGREGACION MISIONERA SCALABRINIANA.-

Ciudad del Este, 22 mayo del 2017.-

VISTA: La presentación realizada por la CONGREGACION MISIONEERA SCALABRINIANA a través del Expediente N° 13426/2016 en el cual solicita la aprobación de los planos y planillas de obras correspondiente a la regularización de polideportivo; y,

CONSIDERANDO: Que según informes de las unidades competentes de la institución y dictamen de la Asesoría Jurídica, los planos y las planillas se encuadran dentro de las disposiciones legales y técnicas vigentes; POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

- Art. 1°.-APROBAR los planos y planillas de obra correspondiente a la regularización de polideportivo construida en el inmueble individualizado como Lotes N° 6/7 Manzana "XL" con Ctas. Ctes. Ctrals. N° 26-136-06/07 ubicado en el Barrio Pablo Rojas de esta ciudad, propiedad de la CONGREGACION MISIONERA SCALABRINIANA, con una superficie total a regularizar de 720,00 m² (SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), siendo exonerado del pago del impuesto a la construcción conforme a las disposiciones de la Ley N° 620 Impositiva Municipal y dictamen de la asesoría jurídica de fecha 29 de agosto del año 2016.-
- Art. 2°.- EL PROPIETARIO deberá solicitar la inspección final de la obra en el plazo establecido en la Ordenanza N°. 049/98 J.M, de la cual estará sujeta la habilitación de la obra mencionada, siendo el propietario responsable por la calidad de los materiales utilizados en la construcción de la obra, por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes.
- Art. 3°.- LA UNIDAD responsable de la notificación, relación y control del fiel cumplimiento de las normas técnicas y de los plazos establecidos es la Jefatura de la División Obras Particulares, siendo los fiscales designados para la inspección final de la obra responsables civil y penalmente por el incumplimiento de las mismas.
- Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General



LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal